



Tribunal Electoral
del Estado de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

Oficina de
Actuarios

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS FÍSICOS Y ELECTRÓNICOS.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; nueve de junio de dos mil veintidós.

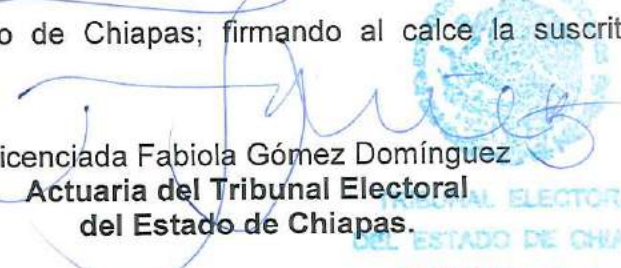
TEECH/JIN-M-EX/004/2022
y sus acumulados.

Parte Actora: Hugo Sóstenes Ruíz Ruíz, Jorge de Jesús Domínguez Nuricumbo y Alejandra Moreno Ruíz, candidatos a la Presidencia Municipal de Emiliano Zapata, Chiapas, por los Partidos Políticos Movimiento Ciudadano, Revolucionario Institucional y Encuentro Solidario, respectivamente; y los Partidos Políticos Movimiento Ciudadana y MORENA.

Autoridad Responsable: Consejo Municipal Electoral 122 de Emiliano Zapata, Chiapas, del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana.

Terceros Interesados, Partidos Políticos y Público en General.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a nueve de junio de dos mil veintidós, la suscrita Actuaría del Tribunal Electoral del Estado, Licenciada Fabiola Gómez Domínguez, en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo emitido el ocho del mes y año en que se actúa; dictado por el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Gilberto de G. Bátiz García, en el Cuadernillo de Antecedentes al rubro indicado; siendo las 15:50 quince horas con cincuenta minutos, procedo a notificar en términos del citado acuerdo a la parte actora, autoridad responsable, terceros interesados, partidos políticos y público en general, mediante cédula de notificación que se fija en los estrados físicos y electrónicos este Órgano Jurisdiccional, de conformidad con los artículos 17 y 19 de los Lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus "COVID 19", en concordancia con la cuestión previa II, emitidos por este Órgano Jurisdiccional Electoral; todo lo anterior con fundamento en los artículos 18, 20, 21, 30 y 31 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral; así como de los diversos 42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, todos del Estado de Chiapas; firmando al calce la suscrita Actuaría para constancia. **Doy fe.**


Licenciada Fabiola Gómez Domínguez
Actuaría del Tribunal Electoral
del Estado de Chiapas.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CHIAPAS
ACTUARIO Y



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

COPA AUTORIZADA

TEECH/JIN-M-EX/004/2022
y sus acumulados

El seis de junio del dos mil veintidós, la suscrita Subsecretaria General en funciones de Secretaria General por Ministerio de Ley del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, **Adriana Sarahi Jiménez López**, con fundamento en el artículo 103, numeral 3, fracción XIV, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas y con relación a los diversos 36, fracciones III, X y XXXV, 39, fracciones III y IX y 53, del Reglamento Interior de este Órgano Colegiado, **da cuenta al Magistrado Presidente Gilberto de G. Bátiz García**, con el oficio de remisión de documentación número SG-JAX-541/2022, de treinta de mayo del año en curso, remitido por María Fernanda Martínez Martínez, Actuaria adscrita a la Sala Regional de la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con sede en Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, y recibido por el Oficial de Partes de este Órgano Colegiado vía mensajería, el día en que se da cuenta, a las trece horas con cuarenta y un minutos, y anexos que lo acompañan, mismo que corresponde a los originales de los expedientes TEECH/JIN-M-EX/004/2022 y sus acumulados TEECH/JIN-M-EX/005/2022, TEECH/JIN-M-EX/006/2022, TEECH/JIN-M-EX/007/2022 y TEECH/JIN-M-EX/008/2022, constantes de 681, 308, 368, 365 y 271 fojas útiles, respectivamente, así como el estado procesal del mismo; lo anterior, para proveer lo que a Derecho corresponda. **Conste.**

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Presidencia. Tuxtla Gutiérrez,
Chiapas; ocho de junio del dos mil veintidós

--- Vista la cuenta que da la Subsecretaria General en funciones de Secretaria General por Ministerio de Ley de este Órgano Colegiado, con el oficio de cuenta; por medio del cual remite los originales de los expedientes TEECH/JIN-M-EX/004/2022 y sus acumulados TEECH/JIN-M-EX/005/2022, TEECH/JIN-M-EX/006/2022, TEECH/JIN-M-EX/007/2022 y TEECH/JIN-M-EX/008/2022, promovidos por Hugo Sóstenes Ruiz Ruiz, Jorge de Jesús Nuricumbo Domínguez, Cristina Coutiño Coello, Alejandra Moreno Ruiz y Martín Darío Cázarez Vázquez, respectivamente; asimismo, solicita se le envíe el acuse de recibo del oficio de referencia a la cuenta de correo electrónico acuses.salaxalapa@te.gob.mx, y posteriormente el original a la sede de esa Sala Regional; y con las constancias que obran en los autos del presente expediente, se advierte que la Sala Regional Xalapa, de la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con fecha diecinueve de mayo del año en curso, resolvió los juicios **SX-JDC-6681/2022 y sus acumulados SX-JDC-6682/2022, SX-JDC-6683/2022 y SX-JRC-21/2022**, y con la cédula de notificación de la sentencia emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación con fecha uno de junio del presente año en los juicios **SUP-REC-**

257/2022, SUP-REC-258/2022 y SUP-REC-259/2022, acumulados; por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 35, 99 y 101, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, 102, numeral 12, fracciones XV, XVII y XXI, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas y 7, fracciones XII y XXXI, y 36, fracciones, III, IX, y XLVIII del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional; en consecuencia,

SE ACUERDA: -----

--- **Primero.- Téngase por recibido** el oficio de remisión de documentación de cuenta y agréguese a los autos del expediente al rubro citado, para que obren como corresponda.-----

--- **Segundo.** Se **declara** que la sentencia de mérito **ha quedado firme** para todos los efectos legales conducentes, asimismo, **remítase** el presente expediente y sus acumulados al Archivo de este Tribunal, como asunto total y definitivamente concluido, previas anotaciones que se realizan en el Libro de Gobierno. Finalmente, envíese a la Autoridad oficiante el respectivo acuse de recibo en los términos solicitados.-----

--- **Notifíquese por estrados físicos y electrónicos, y para su publicidad;** de conformidad con los artículos 20, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas. **Cumplase.**-----

--- Así lo proveyó y firma el **Magistrado Presidente**, ante la **Subsecretaria General en funciones de Secretaria General por Ministerio de Ley**, con quien actúa y da fe. -----

GGBG/ASJL/leas

Magistrado Presidente

Gilberto de G. Bátiz García



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CHIAPAS

**Subsecretaria General en funciones de
Secretaria General por Ministerio de Ley**

Adriana Sarahi Jiménez López